

# El Peruano

## DIARIO OFICIAL

AÑO 66.—TOMO II

LIMA, JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 1906

SEMESTRE II—NUM. 21

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NÚM. 209

*Lima, 26 de setiembre de 1906.*

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don G. Enrique Crosby, el permiso que, de conformidad con lo prescrito en el inciso 4º del artículo 41 de la Constitución, solicita para aceptar y ejercer en el puerto del Callao, el cargo de vice-cónsul que le ha conferido el Gobierno de la República del Uruguay.

Lo comunicamos á V.E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V.E.

M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, 1er. Vice-presidente de la H. Cámara de Diputados.

*José Manuel García*, Senador Secretario.

*Germán Arenas*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

763 *Lima, 29 de setiembre de 1906.*

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

*Prado y Ugarteche.*

#### RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NÚM. 210

*Lima, 26 de setiembre de 1906*

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Nicanor A. Cármona, el permiso que, en observancia de lo prescrito en el inciso 4º del artículo 41 de la Constitución, ha solicitado para aceptar y ejercer en el departamento de Lambayeque, el cargo de cónsul que le ha conferido el Gobierno de la República de Panamá.

Lo comunicamos á V.E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V.E.

M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, 1er. Vice-presidente de la H. Cámara de Diputados.

*José Miguel García*, Senador Secretario.

*Germán Arenas*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

764 *Lima, 29 de setiembre de 1906.*

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

*Prado y Ugarteche.*

#### RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NÚM. 211

*Lima, 26 de setiembre de 1906.*

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Víctor Pezet, el permiso que, en observancia de lo pres-

crito en el inciso 4º del artículo 41 de la Constitución, ha solicitado para aceptar y ejercer, en el puerto de Chimbote, el cargo de agente consular que le ha sido conferido por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.

Lo comunicamos á V.E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V.E.

M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, 1er. Vice-presidente de la H. Cámara de Diputados.

*José Manuel García*, Senador Secretario.

*Germán Arenas*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

765

*Lima, 29 de setiembre de 1906.*

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

*Prado y Ugarteche.*

### Ministerio de Gobierno y Policía

#### Dirección de Gobierno

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á la categoría de villa el pueblo de Sincos, de la provincia de Jauja, en el departamento de Junín.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos seis.

M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Primer Vicepresidente de la H. Cámara de Diputados.

*Julio Revoredo*, Pro-Secretario del Senado.

*A. F. León*, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos seis.

*José PARDO.*

*Hernán Velarde.*